



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 5 8 -

REF. : MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/251 DEL 21.10.2016 EN LO QUE SE INDICA.

COYHAIQUE, 2 6 OCT 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica en Directoras Regionales de JUNJI, y la Resolución N°110790/103/2016, de fecha 29.08.16, que designa a doña Marisol Martínez Sánchez como Directora Regional de JUNJI Región de Aysén; la Resolución exenta N°015/237 de fecha 27.09.2016, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto PMI, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Contrato de aportes para ejecución de proyectos, suscrito con fecha 28.09.2016, entre JUNJI y Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson; Certificado de Vigencia de Personalidad y Personalidad Jurídica N°183, de fecha 09.06.2016, Certificado de Inscripción en registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situaciones de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de Párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, con fecha 27 de septiembre de 2016, mediante Resolución Exenta N°015/237, de la Directora Regional de JUNJI Región de Aysén, se procedió aprobar la disponibilidad de recursos para la ejecución de Proyecto PMI "Ayelen de Valle Simpson", por el monto total de \$3.050.000 (tres millones cincuenta mil pesos), y se autorizó la celebración del respectivo convenio PMI año 2016.

6.- Que, con fecha 21 de octubre de 2016 se concibe resolución 015/251 aprobando la Ejecución de Proyectos entre la JUNJI y el Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, el cual contempla como fecha de inicio de actividades desde el 16 de septiembre y como fecha de término hasta 31 de diciembre de 2016.

7.- La necesidad de la comunidad de continuar con la implementación del programa alternativo "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia" PMI, en la localidad de Valle Simpson,

previa suscripción del respectivo convenio, dado el retraso en la apertura del Jardín Infantil Clásico construido en la localidad por Meta Presidencial.

8.- La necesidad de dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de transferencia.

9.- Que, en el acto administrativo antes indicado se visualizó que por un error administrativo no se incorporó la totalidad de las partidas presupuestarias indicadas en la resolución de adjudicación resolución 015/ 101, de fecha 08 de mayo de 2015.

10.- Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables, para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

11.- Que, existe la necesidad de regularizar Administrativamente se dictando el presente acto administrativo que viene a regularizar lo señalado en el considerando N°5.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE**, la resolución 015/251 del 21.10.2016, Aprueba convenio de aportes PMI 2016 y dispone transferencia de recursos, según se señala:

DONDE DICE:

RESUELVO 3.-IMPUTESE el gasto que genere el contrato contenido en esta resolución al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003, Rub. 06 del programa 02, Transferencia, organización Centro de Padres Ayelen Valle Simpson.

DEBE DECIR:

RESUELVO 3.-IMPUTESE el gasto que genere el contrato contenido en esta resolución al SUBT 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la infancia, PMI año 2016"

2. manténgase vigente el resto de la resolución exenta

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	
ID:	972 948
COD:	053656
	2403172002 04
FECHA:	26-10-2016

MMS/ACC/JRS/sic

- Subdirección de Planificación
- Subdirección de RRFF
- Archivo